



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Verbal Sumario Restitución de Inmueble Arrendado de LOURDES COLLAZOS PLAZAS C.C. 36155652 contra ROSALBA COLLAZOS PLAZAS C.C. 36154111
Radicación 41001-41-89-004-2022-00826-00.

En atención a la solicitado por la demandada ROSALBA COLLAZOS PLAZAS y de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- CONCEDER el amparo de pobreza a la señora ROSALBA COLLAZOS PLAZAS dentro del proceso de restitución de inmuebles que promueve LOURDES COLLAZOS PLAZAS en contra de ROSALBA COLLAZOS PLAZAS, con los efectos que contempla el artículo 154 del Código General del Proceso.

2º.- OFICIAR a la Defensoría del Pueblo para que designe un abogado en representación de los intereses de la citada demandada.

3.-TENER como notificada de la demanda a la señora ROSALBA COLLAZOS PLAZAS, suspendiendo los términos para contestar la demanda hasta cuando ejerza el apoderado designado, artículo 152 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ